



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 267/23, 285/23 y 287/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 268/23, 278/23, 281/23, 282/23 Y 284/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 279/23 y 283/23.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 266/23, 269/23, 270/23, 271/23, 272/23, 273/23, 274/23, 275/23, 276/23, 277/23, 280/23 y 286/23.-

Semanas del 13/02/2023 al 17/02/2023.-

DECRETO N° 267

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

ACEPTANDO RENUNCIA

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente Sr. Ojeda Ramón Antonio M.I. N° 12.309.778, Legajo N° 644, a partir del día 28 de febrero del año en curso, al Cargo que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos previstos en los arts. n° 49 inciso a), 50 inciso a) y b), y Art. 51 de la ordenanza n° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 285

Victoria Entre Ríos, 16 de Febrero de 2023

DISPONIENDO PRORROGAR EL ESTADO DE EMERGENCIA POR TEMPORAL DE LLUVIAS Y VIENTOS.

ARTÍCULO 1°: Disponer la prórroga de la vigencia del estado de emergencia por temporal de lluvias y vientos que tuvo lugar en nuestra localidad, declarada mediante el Artículo 1° del Decreto N° 167/23 D.E.M..

ARTÍCULO 2°: Establecer que la prórroga dispuesta en el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero del año 2023, en virtud de los fundamentos establecidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Departamento Recaudación, Tesorería, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 287

Victoria Entre Ríos, 17 de Febrero de 2023

DANDO POR OPERADA LA REGULARIZACION DOMINIAL DE INMUEBLE.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de Ley Provincial 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la Municipalidad de Victoria, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Secc I, Manzana N° 60, Parcela 12, con frente sobre calle Marcos Paz e/ Vte López y Viamonte y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Con terreno municipal mediante línea 1 - 2 al rumbo S 39° 45 ' E de 18.75 mts.-

SURESTE: Con terreno municipal mediante línea 2-3 al rumbo S 45° 24' O de 41.26 mts.-

SUROESTE: Con calle Marcos Paz mediante líneas 3-4 al rumbo N 43° 51 'O de 1.79 mts.

NOROESTE: Con Ana Gladys Balbi mediante dos líneas 4-5 al rumbo N 46° 03' E de 20.03 y 5-6 al rumbo N 43 21 O de 18.66 mts, con terreno municipal y con Dora G Caceres, mediante línea 6-1 al rumbo N 49 22 E de 22.43 mts.-

SUPERFICIE: 458.40 m2 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho metros cuadrados con Cuarenta decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTÍCULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 268

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

APROBANDO ADENDA AL CONVENIO DE PARTICIPACION.

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Adenda al "Convenio de Participación Carnaval de Victoria Edición 2023", suscripto en fecha 14 de octubre de 2022, entre la Municipalidad de Victoria (Entre Ríos), representada por el Sr. Presidente Municipal, Don Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Pedro Mansilla, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento de esta ciudad y el Sr. Mansilla Fabián Eduardo, DNI N° 31.202.417, CUIL N° 23-31202417-9, domiciliado en calle Angel Balbi y Arenales esta ciudad, respecto de la expresión "Irupé"(comparsa infantil), la que como anexo I forma parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la encargada de Mesa de Entradas para que proceda a notificar el presente acto administrativo al Sr. Mansilla Fabián Eduardo, haciendo entrega de copia del mismo.

ARTÍCULO 3º: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Comisión Organizadora Carnaval 2023, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 278

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compensación de la acreencia a favor de la firma Manassero S.A., que resulta del pago de la obra realizada sobre calle López Jordán entre la variante de la ruta provincial n° 11 y calle Ángel Turchet de nuestra ciudad (de 120 metros de largo aproximados de construcción de carpeta de hormigón, con cordón cuneta y por el ancho existente de la calle), de acuerdo al detalle de obra incorporado a fs. 03 y 16/19 del trámite administrativo n° 4705/2022, por la suma de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 4.651.920,00) contra deuda tributaria por mayor



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-

cantidad a cargo del sujeto citado, en su calidad de contribuyente de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la liquidación de la compensación expedida por el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, la que como Anexo I forma parte integrante y legal de la presente. Aclarar que los intereses moratorios por la deuda tributaria se liquidaron hasta el 8 de febrero del año 2.023, fecha en la que se verificó la coexistencia de las deudas compensadas.

ARTÍCULO 3°: Instruir a la encargada del Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva para que comunique la presente a la firma, dejando constancia de ello.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento, Contaduría Municipal, Oficina de Recaudación, Dirección de Planeamiento y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 281

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

AUTORIZANDO LICENCIA Y DISPONIENDO DELEGACION.

ARTÍCULO 1°: Autorizar once (11) días hábiles de licencia ordinaria a favor del Secretario de Planeamiento, a cargo de la Secretaria de Hacienda, Sr. Sergio E. Navoni, desde el 15 de Febrero y hasta el 5 de Marzo de 2.023, ambos inclusive, delegando la representación administrativa de los órganos a su cargo, en el Director de Planeamiento, Hugo Luis Jara, D.N.I. n° 20.883.201, y en el Director de Despacho de Hacienda, Fabricio Testa, D.N.I. 22.348.040, respectivamente.

ARTÍCULO 2°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de personal y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 282

Victoria Entre Ríos, 15 de Febrero de 2023

ADHIRIENDO A LA LEY PROVINCIAL N° 11.049.

ARTÍCULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Victoria a los beneficios establecidos por la Ley 11.049, de creación del Sistema Solidario Entre Ríos "SISER", que tiene por objeto cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial, a través del otorgamiento de una prestación única a los beneficiarios y beneficiarias designados en las pólizas respectivas, o en su defecto, a los herederos y herederas declarados como tales en juicio sucesorio del fallecido, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Contaduría Municipal a efectuar a los empleados municipales de planta permanente, Presidente Municipal, Jueza de Faltas Municipal y planta política dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal, las retenciones de los aportes mensuales destinados al SISER, a partir del mes de febrero del año en curso, por un monto equivalente al tres por mil (3x1000) del total nominal de sus haberes mensuales; y a la Tesorería Municipal a realizar posteriormente el depósito de dichos fondos en la cuenta especial prevista en el art. 17° de la Ley 11.049.

ARTÍCULO 3°: Autorícese a la Contaduría Municipal a efectuar las modificaciones pertinentes en el plan de cuenta vigente.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Dirección de Despacho para la confección de un Proyecto de Ordenanza adhiriendo a los beneficios de la Ley 1.049.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

ARTICULO 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTICULO 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. FABRICIO TESTA - A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 284

Victoria Entre Ríos, 16 de Febrero de 2023

DISPONIENDO AUMENTO SALARIAL PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES.

ARTICULO 1°: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del diez por ciento (10%) retroactivo al 1° de Febrero de 2.023.

ARTICULO 2°: Establecer que el aumento dispuesto en el artículo anterior será calculado sobre la categoría inicial, vigente al mes de Enero de 2.023.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el haber básico de la categoría uno del escalafón municipal observará un aumento del diez por ciento (10%) a partir del 1° de Marzo de 2.023.

ARTICULO 4°: Establecer que el aumento dispuesto en el artículo 3° será calculado sobre la categoría inicial, vigente al mes de Febrero de 2.023.

ARTICULO 5°: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTICULO 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. FABRICIO TESTA - A/C DE SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 279

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

ACEPTANDO RENUNCIA.

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Empleado Municipal de Planta Permanente Otero Luis Angel; Legajo N° 401, Clase 1962, CUIL N° 20-14831619-9; con domicilio en calle Matanza y Lamadrid, de esta ciudad, a partir del día 28 de Febrero de beneficio de Jubilación ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49 inc. A), 50, Inc a) b) art N° 51 de la Ordenanza N° 1275/95.

ARTICULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, Corralon y Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 283

Victoria Entre Ríos, 15 de Febrero de 2023

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTICULO 1°: DISPONER la contratación directa por vía de excepción para la adquisición de Veinte Mil (20.000) litros de combustible "Diesel 500 Shell Evolux", a la firma COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad; por una suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 4.390.000,00); IVA incluido.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Obras Viales, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. HUGO I. JARA - A/C DE SECRETARIA DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 269

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. RONDAN MARIA FLORENCIA D.N.I N° 40.692.357, domiciliada en calle Catamarca N° 227 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4.500,00), destinados a la compra de un par de lentes recetados para su hija.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 270

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. ROMULO MARIA ANGELINA D.N.I N° 28.111.448, domiciliada en calle Urquiza N° 33 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5.000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiada en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 271

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos, Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 272

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 273

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 274

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 275

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir eje la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 276

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BAEZ LUCRECIA VIRGINIA DNI N° 29.200.710 domiciliada en calle Pte Perón N° 729 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil con 00/100 ctvs (\$ 7000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición ríe este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría. Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 277

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. SOTELO NANCY ALEJANDRA D.N.I N° 25.945.954, domiciliada en calle Piaggio y América S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs. (\$ 30.000,00), destinados a cubrir costo de alquiler por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y, Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 280

Victoria Entre Ríos, 14 de Febrero de 2023

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Enero de 2023 y hasta el 28 de Febrero del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula la municipalidad de Victoria con la Sra. RIOS MARÍA LUZ, DNI N°: 25.445.660, MP. N°: 932, con domicilio en 19 DE MAYO N° 298 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S. BENITO IBARROLABURU.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 286

Victoria Entre Ríos, 16 de Febrero de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RIQUELME VICTOR ANDRES DNI N° 40.692.491 domiciliado en calle Lamadrid e/ López Jordán y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 007/23.-
22 de Febrero de 2.023.-

ARTICULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL